



## MINISTERIO DEL TRABAJO

Bogotá D.C. 02 NOV 2022

Doctor (a)  
**JAVIER MAURICIO BAYONA ROMERO**  
Director (a) Territorial de Boyacá  
Ministerio del Trabajo

### **ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre TRANSPORTES LAGUITO S.A. y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de **TRANSPORTES LAGUITO S.A.**

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se hará seguimiento al cumplimiento del mismo mediante la verificación que se realizará por medio de visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el acuerdo.

Cordialmente,

**EDWIN PALMA EGEA**  
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización y Condiciones Generales

Elaboró/Revisó: LadiC


Aprobó: AngelaC

C:\Users\ladiC\Documents\4 TRIMESTRE\AFL REVISADOS 4 TRIMESTRE\AFL TRANSPORTES LAGUITO S.A. - DT BOYACÁ

**Sede administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfono PBX:**  
(601) 3779999  
Bogotá

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada  
Dirección Territorial o  
Inspección Municipal del  
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,**  
**desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
**Celular desde Bogotá:**120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>El futuro es de todos</b> Gobierno de Colombia	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b> <b>CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA</b>	Código: IVC-02-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Noviembre 08 de 2018
		Página 1 de 3

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE  
Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL DE

**TRANSPORTES LAGUITO S.A.** (EL EMPLEADOR)  
**BOYACÁ** DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Departamento	BOYACÁ
Ciudad	SOGAMOSO

EL MINISTERIO DEL TRABAJO, por medio de LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL, y EL EMPLEADOR han concertado la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

**1. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DEL MINTRABAJO**

Dirección territorial / Oficina Especial / Unidad de Investigaciones Especiales	DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
Nombre Director o Coordinador	JAVIER MAURICIO BAYONA ROMERO
Cédula del Director o Coordinador	7177408

**2. EMPLEADOR**

Razón Social	TRANSPORTES LAGUITO S.A.
NIT	800134116-3
Matrícula Mercantil	800134116-3
Dirección	CR 23 2 71 Sogamoso
Teléfono	7744077   3208335903
E-mail de notificaciones	transporteslaguitos@hotmail.com
Representante legal	LUCIO CHAPARRO VARGAS
Tipo y N° de documento de identificación del representante legal	9527328
Cargo	GERENTE
E-mail de notificaciones	gerencialeguito@gmail.com
Sector económico	SECCIÓN H Transporte y almacenamiento
Subsector económico	4921 Transporte de pasajeros
Número de trabajadores vinculados directamente	13

**3. SINDICATO (Se incluye en caso que sea el propiador)**


SI  NO  X

Nombre	
NIT y/o Personería Jurídica	
Representante legal	
Cédula del representante legal	
Cargo	

**4. EMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA (Se incluye en caso de existencia)**

SI  NO  X

RAZÓN SOCIAL:	
NIT:	
Naturaleza jurídica de la empresa	
Representante legal	
Cédula del representante legal	
Tipo de contrato con EL EMPLEADOR	
Fecha del contrato	
Objeto del contrato	
Número de trabajadores vinculados con EL EMPLEADOR	

 <b>El futuro es de todos</b> Gobierno de Colombia	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b> <b>CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA</b>	Código: IVC-102-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 3

**5. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE SERÁ SUSPENDIDA CON LA FIRMA DEL ACUERDO**

	SI	NO	X
N° Radicado del proceso administrativo			
Presunta Infracción (por tercerización, intermediación Laboral legal) Descripción de los hechos			
Fecha de inicio de la actuación Administrativa			
Número del Auto Inicial			
Fecha del Auto			
Estado del procedimiento Administrativo			

**6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN**

Radicado de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	05EE2022721500100005122
Fecha de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	7/10/2022
Fecha de la socialización previa del modelo de Formalización laboral a los trabajadores a formalizar	11/10/2022 Y 12/10/2022


**7. DATOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Número de trabajadores vinculado a la empresa directa e indirectamente	69
Número de trabajadores en nómina antes de la formalización	13
Número de trabajadores que serán vinculados directamente mediante contratos de trabajo con vocación de permanencia	56
Número de trabajadores en nómina después de la formalización	69
Fecha de Vo/Bo del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección	02 Noviembre de 2022
	02/11/2022

**8. TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación:

No	Nombres y Apellidos	Tipo de Documento CC, TE,	N° del Documento	Tipo de vinculación anterior	Cargo	Tipo de contrato fijo, indefinido, obra labor	Duración meses del nuevo contrato de trabajo	Fecha de Contratación
1	ROMERO GUTIERREZ FLOR MIREYA	CC	46,373,361	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
2	MALDONADO HERRERA HUGO GILBERTO	CC	79,409,841	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
3	BAUTISTA AYALA WILLIAM FERNANDO	CC	9,396,934	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
4	MARTINEZ ALARCON FABIAN MARTINEZ	CC	74,082,298	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
5	PATIÑO MORENO GILBERTO	CC	9,525,671	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
6	SALAZAR OTALORA RODRIGO	CC	4,191,339	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
7	MAZO USUGA DIEGO ALEJANDRO	CC	1,128,480,812	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
8	PEREZ SEPULVEDA WILSON	CC	74,180,237	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
9	CARDENAS CHAPARRO JOSE CEIN	CC	9,523,740	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
10	NOVOA LARA JOSE ENMANUEL	CC	1,057,597,493	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
11	ARANGUREN ARANGUREN JAIME HERNANDO	CC	9,525,089	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
12	LARA PENAGOS JUAN DIEGO	CC	9,395,211	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
13	VIVAS CARDENAS MARCO AURELIO	CC	1,053,586,027	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
14	CARDENAS CARDENAS MARIO HERNANDO	CC	74,188,873	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
15	VELANDIA OCHOA RICARDO ELIAS	CC	1,057,588,300	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
16	BARRERA RAMOS ANDREY CAMILO	CC	1,057,603,426	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
17	PIRAGAUTA RODRIGUEZ LUIS ALEJANDRO	CC	1,002,415,033	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
18	ACEVEDO RODRIGUEZ AUSBERTO	CC	9,520,092	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
19	MOLINA DAVILA FABIAN ORLANDO	CC	1,057,575,688	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
20	VALBUENA BERNAL CARLOS ANDRES	CC	7,183,774	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022

 <b>El futuro es de todos</b> Gobierno de Boyacá	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b> <b>CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA</b>	Código: IVC-02-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Noviembre 08 de 2019
		Página 1 de 3

21	RIAÑO ROA HENRY FABIO	CC	9,397,569	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
22	ESCOBAR MORALES DOMINGO ENRIQUE	CC	9,397,994	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
23	PINEDA FUENTES JHON FREDY	CC	74,334,794	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
24	CAYACHOA CRUZ CARLOS SEBASTIAN	CC	1,057,607,116	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
25	FORERO CEPEDA MICHAEL JESSID	CC	1,022,982,193	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
26	ACEVEDO PATIÑO JULIO ERNESTO	CC	19,143,218	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
27	ESTUPIÑAN MONTOYA ADOLFO	CC	4,272,288	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
28	GUTIERREZ CARDENAS EDWIN DANILO	CC	1,057,583,555	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
29	JIMENEZ JAIME LUIS	CC	9,534,430	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
30	AVELLA SANDOVAL JUAN CARLOS	CC	9,395,377	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
31	ROSAS GUTIERREZ JOHN GERARDO	CC	74,184,855	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
32	MESA CARDENAS VICTOR HUGO	CC	11,200,755	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
33	ESTUPIÑAN MOJICA JORGE LUIS	CC	1,057,584,911	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
34	PEREZ PEREZ EDWARD ARMANDO	CC	74,080,637	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
35	RIAÑO CRUZ ARNULFO	CC	9,635,799	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
36	SANCHEZ GARIBELLO CHRISTIAN ALEXANDER	CC	74,084,634	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
37	MOJICA ABRIL MARCO AURELIO	CC	74,083,522	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
38	GUTIERREZ GAVIDIA MILTON GEOVANNY	CC	74,083,523	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
39	RODRIGUEZ RINCON FREDY	CC	1,057,575,142	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
40	PINEDA NOVOA JAIME GUSTAVO	CC	79,865,398	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
41	ZORRO CUBURUCO LUIS CARLOS	CC	74,082,495	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
42	MUÑOZ AYALA ROBINSON	CC	91,323,633	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
43	PEREZ BERNAL ORLANDO	CC	9,524,555	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
44	CHAPARRO CHAPARRO ROBERTO	CC	9,526,718	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
45	DUQUE CARDENAS GUILLERMO LEONARDO	CC	9,399,190	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
46	AVELLA RODRIGUEZ WILSON	CC	9,395,310	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
47	MEJIA CRISTIANCHO WILSON IVAN	CC	79,411,720	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
48	GUTIERREZ GAVIDIA ALEXANDER	CC	74,185,620	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
49	PEREZ DAZA SEBASTIAN FELIPE	CC	1,057,596,045	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
50	ZORRO MARTINEZ PEDRO ANTONIO	CC	74,081,057	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
51	MONTAÑA GOMEZ EDGAR MANUEL	CC	74,183,684	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
52	PEREZ GONZALEZ HECTOR GEOVANNY	CC	74,180,040	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
53	RAMOS PEDRAZA HEDDILMERK ALESKIS	CC	74,189,098	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
54	GARCIA SILVA LUIS CARLOS	CC	1,057,601,266	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
55	PATARROYO BARON MAURICIO	CC	74,181,045	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022
56	BECCERRA BECCERRA JOSE ALFREDO	CC	7,226,196	Contrato precario	CONDUCTOR	FIJO	12 MESES	1/11/2022

Nota: Los referidos 56 contratos se realizaron con vocación de permanencia de 1 año, como ya tenemos contrato a 6 meses, se verifica seguimiento por 6 meses adicionales, naturalmente los contratos que sean terminados justificadamente, no contarán como incumplimiento.

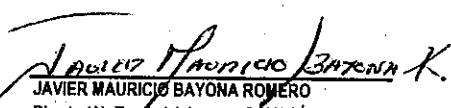
#### 9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

A su vez, el presente acuerdo de formalización laboral se rige por el documento Condiciones Generales, el cual hace parte integral del mismo, junto con los anexos allí indicados.

Condiciones Generales con los documentos requeridos en el acápite III	SI
---	----

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el mismo en señal de aceptación por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de SOGAMOSO, Departamento de BOYACA el 11 Noviembre de 2022.


POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - LA DIRECCIÓN TERRITORIAL:


  
**JAVIER MAURICIO BAYONA ROMERO**  
 Director(A) Territorial de BOYACA

EL EMPLEADOR TRANSPORTES LAGUITO S.A.

  
**LUCIO CHAPARRO VARGAS**  
 Representante Legal

DIRECCION TERRITORIAL DE Boyacá  
 PBX: (57-1) 3779999  
 - Colombia  
 www.mintrabajo.gov.co

 <p><b>El futuro es de todos</b> Gobierno de Colombia</p>	<p><b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b></p> <p><b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA</b></p>	Código: IVC-1-02-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 3

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código IVC-I-02-F-03
	<b>CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 5

## CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

### I. CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL - AFL

#### 1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL del Ministerio de Trabajo, le advierte a EL EMPLEADOR que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

En consecuencia, EL EMPLEADOR les garantizará al o los trabajadores enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Que el término de duración de los contratos laborales atenderá lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.
- Vinculación laboral directa con EL EMPLEADOR por medio de contrato de trabajo, en las condiciones específicas pactadas en el AFL, las cuales sin embargo deben ser igual o más favorables que aquellas existentes para el resto del personal vinculado directamente con EL EMPLEADOR, si lo hubiere.
- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que EL EMPLEADOR ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubiere.

#### 2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

EL EMPLEADOR da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de

| Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:**  
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,  
10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX (57-1) 5186868**





@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2**



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular 120**  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código IVC-I-02-F-03
	<b>CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
	<b>PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</b>	Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 2 de 5

socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del artículo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

### 3. Obligtoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del EMPLEADOR, dará lugar a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, ya sea de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación. Lo anterior, en concordancia con el parágrafo del artículo 16 de la Ley N° 1610 de 2013.

### 4. No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente **CARMELO PERDOMO CUÉTER**, por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.

## II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

### 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, EL EMPLEADOR se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

### 2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

EL EMPLEADOR se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:**  
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,  
10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX (57-1) 5186868**




@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención** Bogotá (57-1)  
5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular 120**  
**www.mintrabajo.gov.co**

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código IVC-I-02-F-03
	<b>CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 3 de 5

### 3. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del EMPLEADOR, que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral se realizará como se enuncia en el acápite del AFL denominado "**Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**".

Los trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

### 4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del AFL.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, EL EMPLEADOR suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada "II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL".

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:**  
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,  
10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX (57-1) 5186868**



@MinTrabajoCol


**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención** Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular 120**  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código IVC-I-02-F-03
	<b>CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 4 de 5

2. Posteriormente, mínimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes a la firma del AFL o de la formalización del último trabajador beneficiario del AFL, lo que se cumpla después.
3. Visita de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del AFL.

**Parágrafo:** Para realizar el seguimiento, la Dirección Territorial realizará un cronograma una vez se suscriba el AFL, indicando las fechas propuestas para la realización de las visitas y/o consulta de bases de datos correspondientes al periodo de vigencia pactado.

La Dirección Territorial allegará el cronograma al Grupo de Acuerdos de Formalización de la Dirección de IVC del Ministerio del Trabajo, en formato Excel, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. En caso de que la Territorial no pueda cumplir con alguna de las fechas propuestas, deberá informarlo al Grupo, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la visita no realizada, indicando el motivo y la nueva fecha propuesta, la cual no podrá superar los seis (6) meses desde la fecha de la visita inmediatamente anterior.

### III. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Además de las presentes “*Condiciones Generales*”, que hacen parte integral del Acuerdo de Formalización Laboral (AFL) suscrito entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL, OFICINA ESPECIAL o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES del Ministerio de Trabajo y EL EMPLEADOR; integran el AFL los siguientes documentos:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial, de la Oficina Especial o del Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
3. Certificado de Matrícula Mercantil del Empleador y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.
4. Copia del documento de identificación del Empleador y/o Representante Legal de la Empresa.

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:**  
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,  
10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX (57-1) 5186868**




@MintrabajoCol

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención** Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular 120**  
**www.mintrabajo.gov.co**

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código IVC-I-02-F-03
	<b>CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 5 de 5

5. Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, realizado por EL EMPLEADOR, LOS TRABAJADORES y/o EL SINDICATO
6. Constancia de socialización previa realizada por EL EMPLEADOR a los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
7. Constancia de existencia o no de actuación administrativa en trámite que será suspendida por causa del AFL

# ESPACIO EN BLANCO

| Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:**  
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,  
10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX (57-1) 5186868**



@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención** Bogotá (57-  
1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular** 120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)